14 de febrero de 2024

RAD. 445604089001-2023-00102-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: paso el despacho del señor juez, Solicitud de Matrimonio Civil para fijar fecha. sírvase proveer.

ISRAEL ELY RODRIGUEZ IGUARAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANAURE – LA GUAJIRA
Diecinueve (19) de febrero de dos ml veinticuatro (2024)

PROCESO : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - MATRIMONIO
RADICADO : 44560408900120230010200
SOLICITANTES : WILSON EPINAYU URARIYU Y MARLEIDYS ALMAZO EPINAYU

AUTO

Revisada la presente solicitud, se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G del P., y el Art. 128 y ss. Del Código Civil, en consecuencia,

El **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANAURE - LA GUAJIRA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por WILSON EPINAYU URARIYU Y MARLEIDYS ALMAZO EPINAYU, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 03:00 P.M., para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes WILSON EPINAYU URARIYU Y MARLEIDYS ALMAZO EPINAYU.

TERCERO: CITESE para esa fecha a los testigos, los señores MINGA GONZALEZ EPIAYU Y YASMIN URIANA URIANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ
Juez

Calle 3 No. 3 – 30 Piso 2
jprmpalmanaure@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manaure – La Guajira